

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4875 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/Cajetilla
A) Cigarrillos	
Bastos Filter Blando	3,30
Black Devil	2,00
Embassy N° 1	3,60
Ernte 23	3,00
Gold Leaf KS	2,90
John Player King Size (Blue)	3,50
JPS Black	2,50
Lambert & Butler Gold	3,50
Lambert & Butler KS	3,50
Lambert & Butler Menthol	3,50
Regal KS	3,60
Richmond King Size	3,10
Superkings	3,50
Superkings Blue	3,50
Superkings Menthol	3,50
Superkings White	3,50
	Precio total de venta al público — Euros/Unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Entrefinos:	
Chicos	0,36
Cortados	0,33
Java	0,33
Momentos	0,33

Farias:

Chicos	0,40
N° 1	0,68
Puritos	0,36
Superiores	0,73

Precio total
de venta
al público
—
Euros/Unidad

Precio total
de venta
al público
—
Euros/Envase

C) Cigarros y cigarritos

Castella:

Classic (El envase de 5)	3,30
--------------------------------	------

Coburn:

Cigarrito Blue (El envase de 20)	1,50
Cigarrito Red (El envase de 20)	1,50

Precio total
de venta
al público
—
Euros/Unidad

D) Picadura para liar

Drum (50 g)	3,80
Drum Bright Blue (50 g)	3,80
Drum Yellow (50 g)	3,80
Golden Virginia (25 g)	2,15
Golden Virginia (50 g)	4,30
Interval Melange (40 g)	1,90
The Limit Halfzare Shag (40 g)	1,70
The Limit Vanilla (40 g)	2,00
The Limit Virginia (40 g)	1,85
Van Nelle Halfzware (50 g)	4,25
Van Nelle Zware (50 g)	4,25

E) Picadura para pipa

Cellini Clásico (50 g)	3,10
Cellini Forte (50 g)	3,10
Gold Block (50 g)	4,40
Holger Danske Black & Bourbon (50 g)	3,10
Mac Lintock Black Cherry (100 g)	5,60
Mac Lintock Black Cherry (50 g)	3,20
Mac Lintock Wild Cherry (100 g)	5,25
Mac Lintock Wild Cherry (50 g)	3,00
St. Bruno Ready Rubbed (50 g)	4,40

Segundo.–Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/Unidad
A) Cigarros y cigarritos	
Entrefinos:	
Chicos	0,32
Cortados	0,30
Java	0,30
Momentos	0,30
Farias:	
Chicos	0,36
Nº 1	0,60
Puritos	0,32
Superiores	0,66

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 16 de marzo de 2006.–El Presidente, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE FOMENTO

4876 *ORDEN FOM/745/2006, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y las funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*

Como consecuencia de la reorganización del Departamento llevada a cabo por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la Orden FOM/160/2005, de 25 de enero, actualizó la composición de la Junta de Contratación inicialmente establecida por la Orden de 14 de marzo de 2001.

La experiencia adquirida desde esa fecha, la diversidad de los expedientes que la Junta de Contratación debe examinar y el elevado número de reuniones que ha de celebrar hacen necesario que se dote de mayor flexibilidad la designación del Secretario de la Junta de Contratación, con objeto de racionalizar y agilizar su funcionamiento.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*–El epígrafe D) del apartado Tercero.1 de la Orden de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento, queda redactado en los siguientes términos:

«D) Secretario: Un Jefe de Área o de Servicio de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera designado por el titular de este órgano, que dispondrá de voz y voto.»

Segundo. *Entrada en vigor.*–Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2006.

ÁLVAREZ ARZA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4877 *ORDEN APA/746/2006, de 10 de marzo, por la que se modifican los Reglamentos de Inscripción de Variedades en el Registro de Variedades Comerciales correspondientes a cereales, maíz, oleaginosas, textiles, patata, forrajas, pratenses, cespitosas, leguminosas grano y remolacha.*

La Directiva 2005/91/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 2005, que modifica la Directiva 2003/90/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2003, por la que se establecen disposiciones de aplicación, a los fines del artículo 7 de la Directiva 2002/53/CE del Consejo, con respecto a las características que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar variedades de determinadas especies de plantas agrícolas, sustituye los anexos I y II de dicha Directiva.

La Directiva 2003/90/CE, del Consejo, de 6 de octubre de 2003, fue incorporada por la Orden APA/530/2004, de 13 de febrero, por la que se modifican los reglamentos de inscripción de variedades en el registro de variedades comerciales correspondientes a cereales, maíz, oleaginosas, textiles, patata, forrajas, pratenses, cespitosas, leguminosas grano y remolacha.

La presente Orden incorpora la Directiva 2005/91/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 2005, modificando los correspondientes Reglamentos técnicos de Inscripción en el Registro de variedades comerciales.

En la elaboración de la presente Orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. *Modificación de la Orden de 28 de abril de 1975 por la que se aprueba el Reglamento de inscripción de variedades de trigo, cebada, avena, centeno, triticale y arroz.*

La Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprueba el Reglamento de inscripción de variedades de especies trigo, cebada, avena, centeno, triticale y arroz, se modifica como sigue:

Uno. El título se sustituye por el siguiente texto:

«Reglamento de inscripción de variedades de cereales.»

Dos. Los anexos 1 y 2 se sustituyen por los que figuran en el Anexo I de la presente Orden.